



IEDF

INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

15
años

CONSTRUYENDO
DEMOCRACIA

CONTRALORÍA GENERAL

**Programa
Interno de
Auditoría**

**Ejercicio Fiscal
2015**

2015

I. INTRODUCCIÓN.

La Contraloría General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por sus siglas IEDF, ha actuado fundando su desempeño en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, que rigen a este Instituto Electoral, y en estricto apego a Derecho para dar cumplimiento a las atribuciones y facultades que le han sido conferidas.

Asimismo, en su carácter de órgano con autonomía técnica y de gestión tiene entre otras atribuciones, fiscalizar el manejo, custodia y aplicación de los recursos del organismo e instruir procedimientos administrativos y, en su caso, determinar sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

La honestidad, profesionalismo, transparencia y rendición de cuentas son principios básicos que deben observar los servidores públicos que administran recursos del erario público; por lo que, la Contraloría General es la instancia formal encargada de su fiscalización, y preventivamente, coadyuva con los servidores públicos del IEDF, para garantizar la debida aplicación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros con los que el Gobierno de la Ciudad dota a esta autoridad electoral local.

En este contexto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, por sus siglas CIPEDF, la Contraloría General del IEDF, elabora y remite **“El Programa Interno de Auditoría para el Ejercicio Fiscal 2015”**, a la Junta Administrativa.

Las modificaciones al Manual de Planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobado con el Acuerdo JAO78-14 de fecha 14 de julio de 2014 clasifica al “PIA”, como un programa específico dentro del proceso de planeación operativa del Instituto; sin embargo, la Metodología del Marco Lógico prevista en dicho Manual no es aplicable, ni vinculante con el proceso y la metodología de elaboración del PIA 2015, toda vez que para su integración se toman en cuenta entre otros aspectos, los siguientes:

1
DNE

- La identificación y priorización de los riesgos en materia de corrupción, transparencia y rendición de cuentas de la institución.
- La naturaleza y recurrencia de las observaciones determinadas en ejercicios anteriores.
- Las áreas y/o programas proclives a generar actos de corrupción.
- La naturaleza, complejidad y efectividad de los principales sistemas de información y control del Instituto.
- Monto del Presupuesto.
- Monto del Activo o Pasivo.
- Cantidad de áreas involucradas.
- Operaciones sustantivas.
- Programas y/o proyectos prioritarios, especiales o estratégicos.
- Rubros de gasto que reporten desviaciones presupuestarias importantes o estén relacionados con medidas de racionalidad, austeridad, disciplina y control presupuestal.
- Rezago de asuntos.
- Áreas o rubros no auditados en los últimos tres años.
- La fuerza de trabajo disponible.
- La cantidad, objetivos, alcances, periodos y semanas hombre que se destinarán a la ejecución de auditorías y revisiones de control programadas.

1
D12

II. MARCO JURÍDICO.

La actuación de la Contraloría General se rige por las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos que de ella emanar.
- Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal que corresponda.
- Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal que corresponda.
- Código Fiscal del Distrito Federal.
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.
- Reglamento Interior del IEDF.
- Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
- Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el IEDF.
- Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IEDF.
- Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del IEDF.
- Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del IEDF.
- Normas Internacionalmente Reconocidas de Auditoría de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores. (INTOSAI)
- Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
- Procedimientos Administrativos autorizados.

Específicamente, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, en lo sucesivo CIPEDF, en su capítulo VII, sección primera, señala con fundamental importancia -para esta Fiscalizadora-, en su artículo 83, la Autonomía Técnica y de Gestión otorgada a esta Contraloría General, el cual a la letra dice:

“Artículo 83. Para el desempeño de sus atribuciones, los órganos regulados en este Título contarán, en su caso, con autonomía técnica y de gestión.

Se entiende por autonomía técnica y de gestión, la facultad que asiste a estos órganos para realizar sus actividades sin injerencia de algún servidor público del Instituto Electoral o representante de los Partidos Políticos o Grupos Parlamentarios y sin presión para resolver en un determinado sentido.”

...

...

En este contexto, la Ley de Fiscalización de la Ciudad de México, refuerza estos conceptos al consagrar en su artículo 2º lo siguiente:

“Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, salvo mención expresa, se entenderá por:

...

VI. Autonomía de Gestión: La atribución para decidir libremente sobre la administración, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos autorizados para la ejecución de los objetivos conferidos;

VII. Autonomía Técnica: Atribución para desempeñar con eficacia y alto rigor técnico el cometido institucional, con independencia para emitir mandatos expresos y suficientemente amplios en el adecuado cumplimiento de sus funciones;”

...

1
D22

Por su parte, el artículo 84 del CIPEDF establece que:

“La Contraloría General es el órgano de control interno que tiene a su cargo fiscalizar el manejo, custodia y empleo de los recursos del Instituto Electoral, e instruir los procedimientos administrativos y, en su caso, determinar las sanciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades”.

El mismo ordenamiento mandata en su artículo 86, las atribuciones de esta Fiscalizadora, en veintitrés fracciones, que se citan a continuación:

- I. Elaborar y remitir a la Junta Administrativa el Programa Interno de Auditoría, a más tardar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que se vaya a aplicar;
- II. Aplicar el Programa Interno de Auditoría, en los términos aprobados por el Consejo General;
- III. Formular observaciones y recomendaciones, de carácter preventivo y correctivo a las áreas del Instituto Electoral que sean auditadas. En su caso, iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar;
- IV. Dar seguimiento a la atención, trámite y solventación de las observaciones, recomendaciones y demás promociones de acciones que deriven de las auditorías internas y de las que formule la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa;
- V. Proponer al Consejo General, promueva ante las instancias competentes, las acciones administrativas y legales que deriven de las irregularidades detectadas en las auditorías;
- VI. Proponer a la Junta Administrativa los anteproyectos de procedimientos, manuales e instructivos que sean necesarios para el desempeño de sus funciones, así como la estructura administrativa de su área;
- VII. Informar de sus actividades institucionales al Consejo General de manera trimestral y en el mes de diciembre, el resultado de las auditorías practicadas conforme al Programa Anual;
- VIII. Participar en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos del Instituto Electoral, mandos medios, superiores y homólogos, con motivo de su separación del cargo, empleo o comisión y en aquellos derivados de las readscripciones, en términos de la normatividad aplicable;
- IX. Instrumentar los procedimientos relacionados con las responsabilidades administrativas en que incurran los servidores del Instituto Electoral, con excepción

de los Consejeros Electorales que estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 29 de este Código y en la Ley General. La información relativa a las sanciones no se hará pública hasta en tanto no haya causado estado;

- X. Recibir, sustanciar y resolver los recursos de revocación que presenten los servidores públicos del Instituto Electoral, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades;
- XI. Llevar el registro de los servidores públicos que hayan sido sancionados administrativamente, por resolución ejecutoriada;
- XII. Elaborar el instructivo para el adecuado manejo de fondos revolventes;
- XIII. Recibir, llevar el registro y resguardar la declaración patrimonial inicial, de modificación o de conclusión de los servidores públicos del Instituto Electoral que estén obligados a presentarla;
- XIV. Participar en las sesiones de los comités y subcomités de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública del Instituto Electoral y opinar respecto de los procedimientos;
- XV. Recibir, sustanciar y resolver las inconformidades que presenten los proveedores respecto a actos o fallos en los procedimientos de adquisiciones y contratación de arrendamientos, servicios y obra pública;
- XVI. Analizar y evaluar los sistemas de procedimientos y control interno del Instituto Electoral;
- XVII. Vigilar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por el Consejo General y proponer a éste las medidas de prevención que considere;
- XVIII. Revisar el cumplimiento de objetivos y metas fijados en los programas institucionales del Consejo General;
- XIX. Realizar auditorías contables y operacionales y de resultados del Consejo General;
- XX. Revisar que las operaciones, informes contables y estados financieros, estén basados en los registros contables que lleve el área correspondiente;
- XXI. Examinar la asignación y correcta utilización de los recursos financieros, humanos y materiales;
- XXII. Requerir fundada y motivadamente a los órganos y servidores públicos del Instituto Electoral la información necesaria para el desempeño de sus atribuciones; y
- XXIII. Las demás que le confiera este Código, las leyes aplicables y el Reglamento Interior del Instituto Electoral.



Nuestro marco jurídico lo complementa el Reglamento Interior del IEDF, aprobado por el H. Consejo General en su artículo 25 señala la existencia de la Contraloría General con autonomía técnica y de gestión, y en la fracción II del artículo 26, estipula que la Contraloría General expedirá recomendaciones derivadas de las auditorías practicadas a las áreas del IEDF.

Finalmente, el artículo 35, fracción XXXIX del CIPEDF, dispone como atribuciones del H. Consejo General:

“Artículo 35. Son atribuciones del Consejo General...

I

XXXIX. Las demás señaladas en este Código.

↓
Drz

III. INVESTIGACIÓN PRELIMINAR, PLANEACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS AUDITORÍAS QUE SE REALIZARÁN EN EL EJERCICIO 2015.

ANTECEDENTES.

La elaboración de este Programa se realizó considerado lo establecido en los artículos 87 y Tercero Transitorio del CIPEDF que señalan:

“Artículo 87.- Durante los procesos electorales y de participación ciudadana, el Contralor General deberá asumir e implementar, bajo su estricta responsabilidad, todas las medidas necesarias para que el cumplimiento de las atribuciones encomendadas a su área, en ningún caso, incida en la preparación y desarrollo de dichos procesos, ni retrasen la realización de las actividades vinculadas con los mismos”.

“TERCERO.- Por única ocasión el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, dará inicio la primera semana del mes de octubre del 2014”.

En función de lo anterior, esta Fiscalizadora tomó la decisión de programar para el ejercicio fiscal 2015; tres auditorías, de tipo Administrativa, Especial e Integral, todas correspondientes a la Secretaría Administrativa.

Resulta importante destacar que las auditorías que se están programando, abarcarán los procedimientos y controles administrativos; el cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de Armonización Contable; y la aplicación de las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, correspondientes al ejercicio 2014.

✓
—200

OBJETIVOS GENERALES DE LAS AUDITORÍAS.

En el caso de la auditoría administrativa relativa a la revisión a los procedimientos administrativos, obedece a las debilidades que fueron planteadas en el Plan General de Desarrollo del IEDF 2014-2017, referentes a la falta de actualización de los mismos de conformidad a la operación y normatividad vigente.

Cabe resaltar que esta revisión por ser una auditoría de gabinete no interferirá en las operaciones y actividades de la Secretaría Administrativa.

Con relación a la auditoría especial, resulta importante mencionar que el Consejo Nacional de Armonización Contable, con fundamento en el artículo 9, fracciones XII y XIII, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su Segunda Reunión de 2013, celebrada el 3 de mayo de 2013, acordó determinar los plazos para que la Federación, las entidades federativas y los municipios adopten las decisiones que a continuación se indican:

Meta	La Federación, las Entidades Federativas y sus respectivos entes públicos a más tardar	Los Municipios y sus entes públicos a más tardar
Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable	30 de Junio de 2014	30 de Junio de 2015
Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio	31 de Diciembre de 2014	31 de Diciembre de 2015
Generación en tiempo real de estados financieros	30 de Junio de 2014	30 de Junio de 2015
Emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el Consejo	Para la correspondiente a 2014	Para la correspondiente a 2015

Debido a lo anterior, se programó esta revisión al proceso de armonización contable para verificar el cumplimiento por parte del IEDF de las metas previstas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Con respecto a la auditoría integral referente a Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal 2014, esta tiene por objeto constatar la implementación de los mecanismos para el manejo racional, disciplinado y austero de los recursos que le fueron otorgados al IEDF, y en

V
DZ

cumplimiento al numeral tercero de las Disposiciones Generales de las normas antes mencionadas, las cuales establecen:

“La Contraloría General fiscalizará el adecuado cumplimiento de estas disposiciones, con las atribuciones que le confieren la LFRSP, el Código y el RIIEDF.”

Es importante precisar que con motivo de alguna investigación, las Subcontralorías de Auditoría, Control y Evaluación, de Atención Ciudadana y Normatividad, e incluso, Responsabilidades e Inconformidades, podrán, en su caso, mediante documento fundado y motivado, realizar revisiones, investigaciones, visitas de inspección o evaluaciones a las actividades realizadas por las áreas, con la finalidad de verificar el uso adecuado de los recursos humanos, materiales y financieros, asignados al IEDF.

IV. PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA PARA EL EJERCICIO 2015.

La Contraloría General es garante de la transparencia en la utilización de los recursos públicos asignados al Instituto a través de la revisión de los mecanismos de control interno establecidos, que examinan y evalúan la eficiencia y eficacia en el manejo y custodia de los recursos humanos, materiales y financieros, verificando si éstos se han utilizado de manera óptima para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los distintos programas institucionales y específicos del Instituto.

El PIA es el instrumento que consigna los actos de vigilancia y supervisión que se han de desarrollar en cada Ejercicio Fiscal, es preparado por la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación, y contiene en detalle, las auditorías que habrán de realizarse en el Ejercicio Fiscal para el que fue aprobado el Programa.

En este contexto, las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la autoridad federal, desde los años ochenta, --tiempos de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, posteriormente Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, SECODAM y finalmente, desde el año 2002, la Secretaría de la Función Pública, prevén lo siguiente:

Normas personales.

- Independencia.
- Conocimiento técnico y capacidad profesional.
- Cuidado y diligencia profesionales.

Normas de ejecución del trabajo.

- Planeación.
- Supervisión del trabajo de auditoría.
- Evidencia.
- Papeles de trabajo.

Normas sobre el informe de auditoría y su seguimiento.

- Informe.
- Seguimiento de las recomendaciones.

Asimismo, se confiere a todos y cada uno de los auditores públicos, la responsabilidad de garantizar que:

- a) Preserven su independencia mental.
- b) Cada auditoría sea ejecutada por personal que posea los conocimientos técnicos y la capacidad profesional necesarios para el caso particular.
- c) Cumplan con la aplicación de las normas relativas a la ejecución del trabajo, del informe y del seguimiento de auditoría.
- d) Se sujeten a un programa de capacitación y autoevaluación, buscando la excelencia en su trabajo.
- e) Guardar absoluta confidencialidad que garantice la absoluta protección de los datos personales.

1
Dn



En síntesis, los principios anteriores, son una compilación de elementos básicos que el auditor gubernamental debe tener presentes en el desarrollo de su trabajo.

Con la finalidad de proporcionar información fundada y motivada que permita a los miembros del Consejo General del IEDF conocer las auditorías propuestas y dar certeza jurídica a las Unidades Administrativas que serán auditadas y/o revisadas en el ejercicio fiscal próximo y sobre los plazos a que estarán sujetas, la Contraloría General, proporciona la siguiente información específica al H. Consejo General del IEDF para aportar elementos que brinden una mejor comprensión de los próximos niveles de revisión, durante el ejercicio 2015.

PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA DETALLADO 2015						
N° PROG.	TIPO	ÁREA A REVISAR	JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO DE LA REVISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	
					INICIO	TÉRMINO
Auditoría 01/15	Administrativa	Secretaría Administrativa	<p>En materia de prevención se valorará la suficiencia y efectividad de los procedimientos y controles establecidos; y en su caso, se emitirán las sugerencias que se consideren, a efecto de minimizar y controlar los riesgos, concertando con las áreas las acciones de mejora del control interno.</p> <p>NOTA: Resulta conveniente precisar que esta revisión por ser una auditoría de gabinete, no interferirá en las operaciones y actividades de la Secretaría Administrativa.</p>	<p>Detectar y analizar debilidades en los procedimientos establecidos para el control interno de las actividades específicas de la Secretaría Administrativa.</p> <p>ALCANCE: Se revisarán al 100% los procedimientos seleccionados.</p> <p>PERIODO DE REVISIÓN: EJERCICIO 2015</p>	MARZO 2015	JULIO 2015

0722

PROGRAMA INTERNO DE AUDITORIA DETALLADO 2015						
N° PROG.	TIPO	ÁREA A REVISAR	JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO DE LA REVISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	
					INICIO	TÉRMINO
Auditoría 02/15	Especial.	Secretaría Administrativa.	Esta revisión se incluyó en el Programa Interno de Auditoría, tomando en consideración que la Secretaría Administrativa es el área encargada de alimentar y operar el Sistema Integral de Administración.	<p>Verificar que se hayan realizado las acciones necesarias para que el Instituto cumpla con los ordenamientos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de administración contable y de conformidad a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización.</p> <p>ALCANCE: Se revisará selectivamente la información contable y financiera que se haya emitido.</p> <p>PERIODO DE REVISIÓN: EJERCICIO 2014</p>	JULIO 2015	OCTUBRE 2015

DDZ



Programa Interno de Auditoría Ejercicio Fiscal 2015

PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA DETALLADO 2015						
N° PROG.	TIPO	ÁREA A REVISAR	JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO DE LA REVISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	
					INICIO	TÉRMINO
Auditoría 03/15	Integral	Secretaría Administrativa.	Esta revisión se incluyó en el Programa Interno de Auditoría, tomando en consideración que para el ejercicio 2014, el Instituto tuvo una reducción del presupuesto; por lo que, las áreas debieron tener un el manejo racional, disciplinado y austero de los recursos que les fueron otorgados.	<p>Revisar que la Secretaría Administrativa, como área responsable de aplicar las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, haya implementado los mecanismos de manejo racional, disciplinado y austero de los recursos asignados a las áreas del Instituto.</p> <p>ALCANCE: Se revisará selectivamente las erogaciones derivadas de los conceptos relativos a servicios personales, alimentación de personas, atención a terceros, materiales y suministros, vehículos, combustibles y lubricantes, asesorías, estudios e investigaciones, viáticos y pasajes, energía eléctrica, agua, servicio de fotocopiado, servicio telefónico, uso de telefonía celular, uso de internet, adquisiciones y arrendamientos, gastos de mantenimiento, gastos de comunicación social, oficinas de partidos políticos y grupos parlamentarios con representación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, congresos, convenciones y exposiciones y otros servicios.</p> <p>PERIODO DE REVISIÓN: EJERCICIO 2014</p>	OCTUBRE 2015	DICIEMBRE 2015

002 